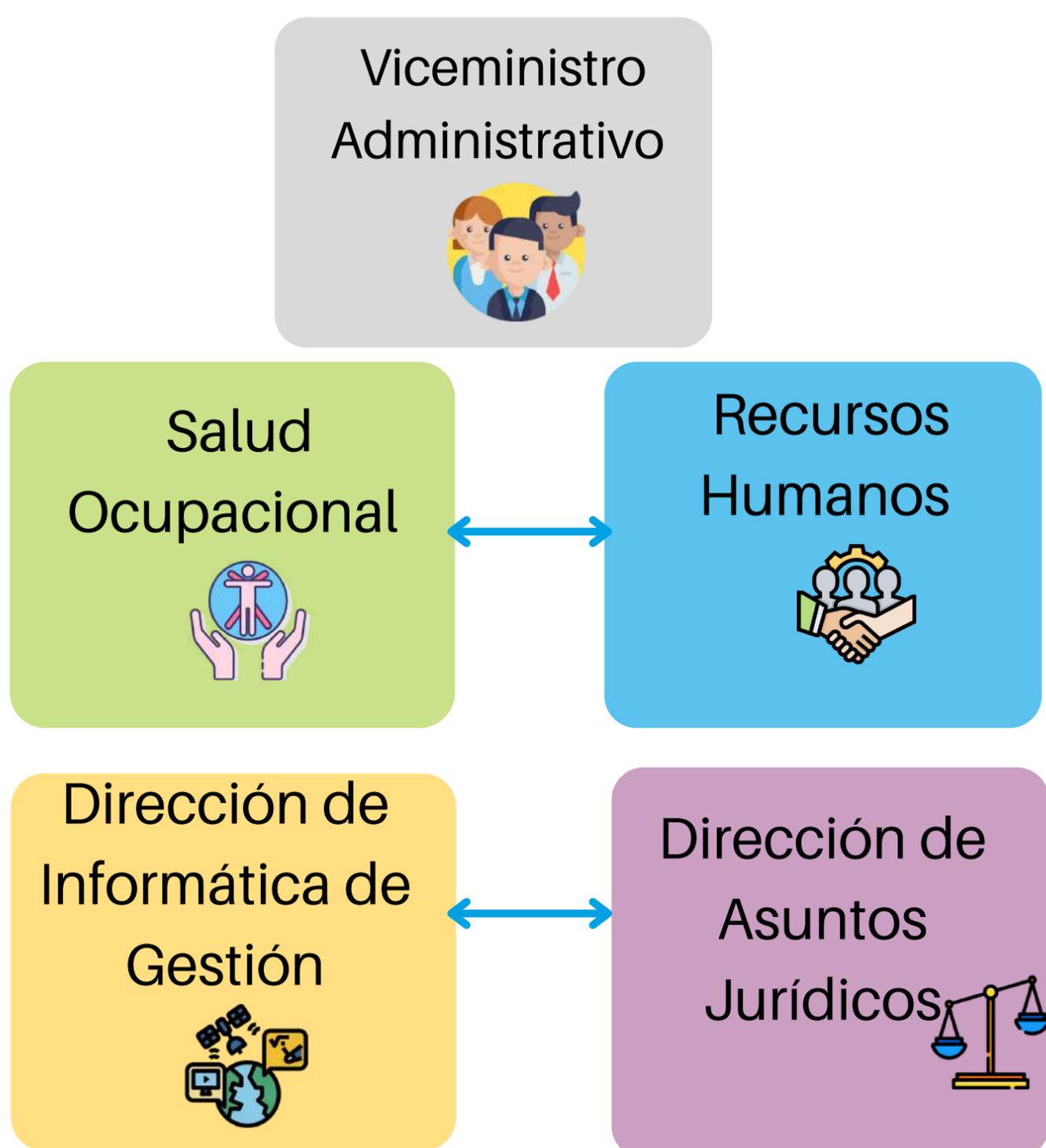


¿Cuál es la responsabilidad de la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT)?

La CIT-MEP, será la responsable de asesorar en la planificación e implementación de acciones que impulsen el teletrabajo en las distintas dependencias administrativas de la institución.

¿Qué instancias conforman la CIT?



Comisión Institucional de Teletrabajo

Funciones de la Comisión Institucional de Teletrabajo MEP

Proponer acciones que impulsen el mejoramiento de la productividad por medio del teletrabajo.

Elaborar el Reglamento de Teletrabajo del MEP y asesorar el cumplimiento del mismo.



Determinar los objetivos, aplicar y evaluar los avances generales de la modalidad de teletrabajo.

Divulgar los objetivos y actividades que permitan aplicar el Teletrabajo.

Mantener actualizada la normativa y los formularios requeridos y capacitar al personal de las áreas involucradas sobre el tema.



Solicitar a la DRH, los informes referentes al control y seguimiento de los Contratos de Teletrabajo que se ingresan de las diferentes instancias del MEP.